



JUNTA DE ANDALUCÍA

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(O.E.P. 2016)

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INGENIERÍA AGRÓNOMA DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA**

(A1.2002) ACCESO LIBRE

SEGUNDO EJERCICIO

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe, referido al contenido del Temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desean un ejemplar del mismo pueden obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, el primer día hábil siguiente a la realización del presente examen.

SUPUESTO A

En una visita, como ingeniero agrónomo de la Junta de Andalucía del cuerpo A1.2002, a una almazara cooperativa de primer grado en la provincia de Córdoba, el operario le comenta que se emplea un sistema continuo de dos fases para extracción del aceite de oliva.

- 1) Explique en qué consiste este procedimiento.
- 2) ¿Respecto al sistema continuo de tres fases qué ventajas plantea el sistema de dos fases empleado en la almazara que está visitando?

Estando en la almazara descubre un depósito de 50.000 litros que contiene algún tipo de aceite de origen vegetal. El operario no sabe decirle de que aceite concreto se trata, pero observa que existe un boletín de análisis que indica que el aceite del depósito contiene un 80% de ácido oleico (C18:1), en porcentaje en peso referido a la fracción de ácidos grasos, teniendo esto en cuenta:

- 3) ¿Qué tipo de aceite puede contener este depósito de 50.000 litros?

En la misma almazara otro depósito de 10.000 litros contiene aceite de orujo de oliva crudo con una acidez del 3,2%, del que el operario que le atiende le indica que se vende, al por menor, a particulares de la zona, para su uso alimentario.

- 4) ¿Es correcta esta venta por parte de la cooperativa?
- 5) ¿Si el depósito contuviese aceite de orujo de oliva refinado, con acidez del 0,1 %, sería correcta la venta al por menor que describía el operario?

Trabajando como funcionario en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Cádiz, ha de atender al nuevo representante legal de la sociedad MALAVISTA S.L., cuya sede social se localiza en Jerez de la Frontera.

Debido al poco tiempo que lleva ejerciendo su función de representante legal, y en aras de entender el proceso de asignación de derechos de pago básico y en consecuencia los importes cobrados desde la campaña 2015 en adelante, este señor le ruega responda a las cuestiones que se plantean a continuación.

Junto con la acreditación de condición de representante legal de la sociedad en cuestión, aporta numerosa documentación, de la que usted extrae la siguiente información:

La sociedad es propietaria de las siguientes explotaciones:

- 200 ha de regadío en el término municipal de Jerez de la Frontera, destinando 150 ha en la campaña 2013, y 100 ha en las campañas 2014 y 2015, al cultivo del maíz en regadío. Las no declaradas en las distintas campañas fueron arrendadas a un tercero.
- 100 ha de pastizal en Vejer de la Frontera, dedicadas a la cría de ganado bovino para carne.
- 150 ha de secano en el término municipal de Utrera, dedicadas al cultivo del trigo duro.

En el siguiente cuadro se refleja el resumen de lo declarado en las solicitudes únicas 2013, 2014 y 2015, todas ellas sin incidencias en los controles, así como los importes cobrados correspondientes a las solicitudes 2013 y 2014, tras aplicar los coeficientes de reducción por sobrepasamiento de límites y de disciplina financiera:

Año Solicitud Única	SOLICITA	Término municipal	Superficie declarada (hectáreas)	Secano/Regadío	Importe percibido (euros)
2013	Ayuda Pago Único	Jerez de la Frontera	150	R	30.000,00
		Utrera	150	S	22.500,00
2014	Ayuda Pago Único	Jerez de la Frontera	100	R	20.000,00
		Utrera	150	S	22.500,00
2015	Ayuda Pago Básico	Jerez de la Frontera	100	R	
		Utrera	150	S	

6) Conforme al Real Decreto 1076/2014 y a raíz de la información extraída, indique regiones de asignación de derechos de pago básico. Tenga en cuenta que como anexo I del presente enunciado dispone de los Anexos I y II del citado Real Decreto.

7) Conforme al Real Decreto 1075/2014 y a raíz de la información extraída, indique el número de derechos de pago básico que inicialmente le asignaron, así como su distribución por región.

8) Conforme al Real Decreto 1076/2014 y a raíz de la información extraída, indique el importe total que se tuvo en cuenta para el cálculo del valor inicial de los derechos de pago básico (DPB).

9) Conforme al Real Decreto 1076/2014, calcule el valor inicial total del conjunto de DPB que le correspondieron a esta sociedad.

10) Conforme al Real Decreto 1076/2014, calcule el valor unitario inicial de los DPB en cada una de las regiones, teniendo en cuenta los factores de ponderación obtenidos de la Orden AAA/544/2015, de 30 de marzo, por la que se establecen los coeficientes de reparto, y que se indican a continuación.

Orientación productiva tierra de cultivo de secano: 0,568

Orientación productiva tierra de cultivo de regadío: 1,717

Orientación cultivo permanente: 1

Orientación pastos permanentes: 0,376

Remítase, para la resolución de las siguientes preguntas (11 a la 15), a la normativa facilitada en este enunciado como Anexo II (Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico).

11) Indique requisitos administrativos, expresamente citados en el Real Decreto 4/2014, que deben cumplir las explotaciones en las que se produce el engorde de cerdos ibéricos que dan origen a productos con la designación "de bellota".

12) Indique la carga ganadera máxima admisible, en número de animales, para una explotación de 100 hectáreas, con un 50% de superficie arbolada cubierta de los recintos SIGPAC que integran la explotación.

13) De acuerdo con el Real Decreto 4/2014, ¿qué designación por tipo racial podría emplearse para un animal procedente del cruce de un macho con un 100% de pureza genética de la raza ibérica y una hembra procedente del cruce de madre 100% ibérica y padre de raza 100% duroc?

14) Indique qué color (o colores) de precinto son compatibles con la mención facultativa "Dehesa".

15) Indique qué designación por alimentación y manejo puede utilizar un animal que pertenece a un lote con un peso medio a la entrada en montanera entre 92 y 115 kg, que ha repuesto 50 kg, en montanera, durante 70 días y que ha sido sacrificado con 13 meses.

SUPUESTO B

En una visita como ingeniero agrónomo de la Junta de Andalucía del cuerpo A1.2002 a una bodega que elabora vinos en la provincia de Córdoba, el dueño le explica que su producción principal es vino blanco de uva blanca sin maceración y qué recientemente también produce algo de vino tinto.

1) Explique en qué pueden consistir los procesos de vinificación del vino blanco desde la entrada de la uva en la bodega hasta su venta como vino joven.

2) ¿La vinificación en tinto, qué diferencias podría presentar respecto a la vinificación en blanco?

El dueño de la bodega le comenta que tiene en proyecto una nueva línea de elaboración de vino rosado mediante la técnica de mezclado de los dos vinos, tinto y blanco, que ya produce en la bodega.

Asimismo, también proyecta elaborar:

- vino tinto que comercializará con la denominación “crianza” tras envejecerlo 18 meses en vasijas de roble.
- vino blanco que comercializará con el término tradicional “gran reserva” tras un periodo de envejecimiento de 54 meses en barricas de roble.

3) Respecto al proyecto de elaboración de vino rosado, tal como plantea realizarlo, ¿qué observación se podría hacer sobre el cumplimiento de la normativa?

4) Respecto al proyecto de elaboración de vinos de crianza y gran reserva que se plantea, comente si cree que se cumplirían las definiciones de la base de datos E-bacchus.

También es una opción planteada por el dueño de la bodega, establecer en unos años, crianza biológica en sus vinos blancos dado que es algo típico de la zona de Montilla en la que se encuentran sus viñas.

5) ¿Podría explicar en qué consistiría este tipo de crianza?

Imagínese que el próximo lunes 7 de Mayo de 2018 está usted destinado como funcionario en la OCA de Carmona, y recibe a un agricultor, vecino de dicha localidad, que pese a haber solicitado las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única para el año 2018 en plazo, a través de su entidad reconocida habitual, quiere contrastar con usted determinadas cuestiones que se plantean a continuación.

El solicitante es titular de tres fincas:

- 150 ha de secano en el término municipal de Carmona, destinadas al cultivo de trigo duro.
- 100 ha de regadío en el término municipal de Jerez de la Frontera, dedicadas al cultivo de maíz.
- 25 ha de pastizal en Vejer de la Frontera, dedicadas a la cría de ganado bovino para carne (vacas de raza retinta).

Tras comprobar su identidad como titular procede a descargar del Sistema de Gestión de Expedientes los siguientes datos correspondientes a su solicitud:

Recinto	Uso	Superficie declarada (hectáreas)	Coefficiente regadío	Coefficiente admisibilidad de pastos	Grupo de cultivo	Región Pago Básico	Número de derechos	Valor año 2018
1	TA	150	0		TCS	9.1	125	170
2	TA	100	100		TCR	22.1	135	500
3	PS	25	0	75	Pastos	1.3	150	50

6) Aclárele cuántas solicitudes presentará su entidad reconocida así como las provincias de presentación correspondientes.

Ante la información que usted le muestra en pantalla, al solicitante le cabe la duda de que la solicitud que presentó en su momento esté correcta, en cuanto al coeficiente de admisibilidad de pastos que figura en el SIGPAC, así como en la superficie declarada de su finca de Jerez de la Frontera.

7) Indíquele hasta cuando se admitirían alegaciones al SIGPAC, así como plazo que establece la Orden de 12 de marzo de 2015 para la presentación de las solicitudes fuera de plazo, con indicación del porcentaje de reducción de los importes a cobrar, si procediera.

El solicitante cumple con la condición de agricultor activo según establece el Real Decreto 1075/2014 y tiene claro el cumplimiento de la actividad agraria en sus recintos 1 y 2.

8) Teniendo en cuenta que la declaración de superficies realizada en el recinto 3 se hace como parte de su actividad ganadera, y evidentemente desea recibir pagos directos sobre las mismas, realice los cálculos necesarios para determinar si dicho recinto cumple con el requisito de actividad agraria según Real Decreto 1075/2014, indicándolo expresamente.

Tenga en cuenta que, en el momento de la solicitud, el promedio de animales de su explotación era de 10 vacas en torno a 1 año de edad, y que constaba inscrita en REGA.

En cualquier caso, indíquele también al solicitante, qué debe acreditar cualquier solicitante que incumpla el requisito de actividad agraria en sus recintos de pasto y desee percibir pagos directos sobre los mismos.

9) A raíz de la solicitud presentada, y considerando que los datos declarados son correctos, en cuanto a superficies y derechos, indíquele importe a cobrar (antes de reducciones y exclusiones) en concepto de pago básico y pago verde.

Para el cálculo de éste último tenga en cuenta los límites máximos presupuestarios por línea de ayuda para el año 2018, recogidos en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014, y que se indican a continuación:

Línea de ayuda	Límite presupuestario (miles de euros) para el año 2018
Régimen de pago básico *	2.835.995
Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente	1.464.015

* Incluye el incremento del 3% del LMN contemplado en el artículo 22.2 del R(UE) nº 1307/2013

10) Con objeto de que una vez se hayan determinado los importes definitivos a cobrar, no se produzcan incidencias en la materialización de los pagos, usted consulta en el sistema contable GIRO las cuentas corrientes asociadas al titular, identificando que la que aparece en su solicitud no está dada de alta en GIRO.

Indíqueme a este respecto, los dos cauces que establece la Instrucción 1/2015 de 13 de marzo de 2015 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el Sistema GIRO.

Remítase, para la resolución de las siguientes preguntas (11 a la 15), a la normativa facilitada en este enunciado como Anexo (Real Decreto 661/2012, de 13 de abril, por el que se establece la norma de calidad para la elaboración y comercialización de los vinagres).

11) ¿Puede considerarse vinagre un producto elaborado en España mediante la adición de ácido acético de síntesis a agua?, justifique la respuesta.

12) Valore la elaboración de vinagre de vino a partir de un vino "picado":

13) Indique qué denominación de venta debe llevar un vinagre obtenido de la mezcla de vinagre de vino y vinagre de alcohol.

14) Indique los vinagres andaluces que están acogidos a la excepción prevista en el artículo 11.2.d).

15) Valore la utilización del término balsámico en un vinagre elaborado a partir de vino aromatizado.